



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13.660

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" de fecha 23 de noviembre de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución N° 01509 de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" con fecha 23 de noviembre de 2011.

3.- El decreto N° 3284 de fecha 07 de diciembre de 2011 que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco"

4.- La primera Modificación y Aclaración Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

5.- La Resolución N° 01063 de fecha 07 de agosto de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba la primera Modificación y Aclaración Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" suscrito con fecha 01 de agosto de 2012.

6.- La segunda Modificación y Aclaración Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

7.- La Resolución N° 01431 de fecha 26 de septiembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba la primera Modificación y Aclaración Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" suscrito con fecha 24 de septiembre de 2012.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la primera Modificación y Aclaración Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en el que se amplía el plazo y modifica los montos.

509490



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Apruébese la segunda Modificación y Aclaración Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados Comuna de Temuco" de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en el que se modifica los montos contemplados al Plan de Contención Lanín.

3.- La referida modificación y aclaración de convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto, cuyo gasto será imputado a la cuenta extra presupuestaria N° 214.05.08.002.002 "Campamentos Transit. y Limp. Terrenos" de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/FAU/gbc

c.c.: SEREMI MINVU Araucanía.

c.c.: SERVIU Araucanía.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

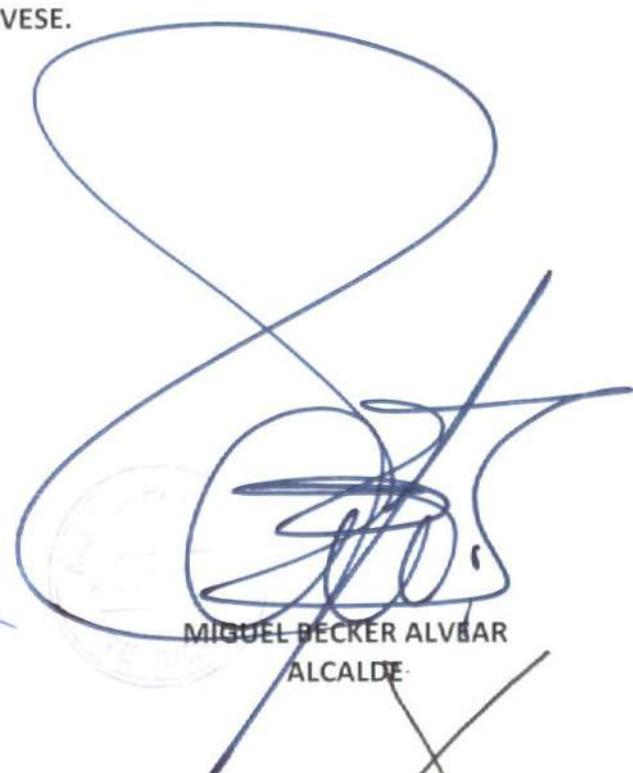
c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Depto. de Proyectos.

c.c.: Carpeta del Proyecto.

c.c.: Of. Partes.


MIGUEL BECKER ALVAR
ALCALDE


DIRECTOR
JURIDICO



Urbanismo Región de La Araucanía. En virtud de dicho convenio entre otros compromisos, la SEREMI y el SERVIU encargan a la MUNICIPALIDAD la ejecución de las obras de existencia de los Campamentos, Línea Férrea de Carahue, Cancha River, Recabarren, Ribera de Venecia y Lanín de la comuna de Temuco. Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir, en cuotas parciales, la suma total de **\$142.686.000.-** (ciento cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil pesos), que se desglosan de la siguiente manera:

- Por concepto de campamentos transitorios de la comuna de Temuco (**Cancha River, Ampliación Recabarren, Lanín**) se contempla un monto de \$ 118.378.000.-
- Por concepto de Limpieza de Terrenos campamentos comuna de Temuco, existe un monto de \$ 24.308.000.-

2.-Que con fecha 07 de Agosto del 2012 se celebró entre las mismas partes una "Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de Campamentos Transitorios y Limpieza Terrenos Liberados comuna de Temuco", aprobado mediante Resolución (E) Nº 01063 de fecha 07 de Agosto de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, en el cual se modificó la cláusula SEGUNDA, párrafo quinto del convenio indicado en considerando anterior, en lo que respecta a las obras a ejecutar, eliminando la ejecución de los campamentos transitorios, manteniendo la limpieza de los terrenos y agregando un nuevo ítem correspondiente a la ejecución de un Plan de Contención del Campamento Lanín y otros.

Desglose Plan de Contención Lanín.

Región : Araucanía
Programación : Plan de Contencion Campamento Lanin y otros

	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Entidad Financiera	Entidad Ejecutora
Plan de Contencion						
Ripios Areas Micro Espacios Publicos Lanin	Unidad	144	\$ 14.000	\$ 2.016.000	MINVU	Municipalidad Temuco
Relocalización de familias (Si corresponde)						
(Compra Mediaguas (8 Lanin y 1 Ribera Venecia)	Unidad	12	\$ 400.000	\$ 4.800.000	MINVU	Municipalidad Temuco
Confeccion de Letrero Obra Linea Ferrea Temuco	Unidad	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	MINVU	MINVU
Total				\$ 8.116.000		

2.- En virtud de lo anterior, las partes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Las partes de común acuerdo suscriben una nueva modificación al convenio original, en el sentido que el monto total contemplado en dicho convenio, correspondiente a la suma de \$8.116.000.- (ocho millones ciento dieciséis mil pesos), por concepto de los recursos asignados al Plan Contención Lanín, se reducirá a la suma de \$6.450.000.- (seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), quedando un saldo de \$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos), los que deberán ser invertidos y utilizados en la Transferencia de Recursos por concepto de GTT (Gastos de Traslados Transitorios) para la única familia existente en el campamento Ribera Venecia, de la comuna de Temuco, individualizada con el nombre de **ASENJO VELASQUEZ JIMENA DEL ROSARIO**, RUT [REDACTED] nacionalizada chilena, y catastrada por el programa de Aldeas y Campamentos MINVU Araucanía que actualmente se encuentra POSTULANDO FSEV D.S. 49 AD 03/08/2012 ORD: 1577 / ASOCIACION COMITÉ DE VIVIENDA MILANO.

La finalidad de otorgar este GTT consiste en liberar el terreno (polígono del campamento) para dar el inicio a la Ejecución de Obras Proyecto Multicancha y Áreas Verdes Ribera Venecia, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos de la comuna, año 2012.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de dicho encargo, el Municipio de Temuco se obliga a transferir, la suma total de **\$1.666.000.-** (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos), correspondiente a la sumatoria de los valores estimados por conceptos de gastos de traslados transitorios, cuyo monto identificado por región, según Minuta Técnica confeccionada por Secretaría Ejecutiva de Campamentos, que corresponde a la suma de \$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos) mensuales, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2011.

TERCERO: La suma de **\$1.666.000** (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) indicada anteriormente, se pagará a doña JIMENA DEL ROSARIO ASENJO VELÁSQUEZ, en forma mensual (13 cuotas) y desglosada de la siguiente forma: la primera cuota a pagar corresponderá a la suma de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos, correspondientes a dos meses) y las doce cuotas restantes cada una por la suma única y total de \$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe la presente modificación de convenio y las siguientes dentro de los 5 primeros días de cada mes, una vez que la Unidad de Aldeas y Campamentos del SERVIU acredite mensualmente, mediante la fiscalización y certificado respectivo, que doña JIMENA DEL ROSARIO ASENJO VELÁSQUEZ, se ha retirado del Campamento

Ribera Venecia, no se ha asentado en otro campamento y no ha perdido los requisitos para percibir este GTT (Gastos de Traslados Transitorios).

CUARTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente GTT, sobre el que versa el presente documento, doña ASENJO VELASQUEZ JIMENA DEL ROSARIO deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

QUINTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esta institución actuará sólo como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones respecto a la rendición de los mismos:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- c) Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio. Ser de fe constancia que la fiscalización del destino de los recursos entregados a la beneficiaria le corresponderá a la Unidad de Aldeas y Campamentos del SERVIU.
- e) Las Planillas deben ser ingresadas con los timbres y firmas originales.
- f) Una vez revisadas las rendiciones por la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI informa a la contraparte de Aldeas y Campamento, para su visación y posterior emisión del oficio de aprobación.
- g) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- h) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

SEXTO: En lo no modificado se mantienen vigentes todas las cláusulas del convenio señalado en el considerando I del presente documento. Ambas partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del convenio original citado precedentemente.

SEPTIMO: La personería de doña Paz Serra Freire consta en el D.S. Nº 32 (V. y U.), del 20 abril del año 2010; la personería del Director Provisorio y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, consta en el D.S.

Nº 52 del 21 de Septiembre del año 2011 y D.S Nº 12 del 22 de Marzo del año 2012 ambos (V. y U.); la personería de don Miguel Ángel Becker, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº3.341 de fecha 09 de Diciembre de 2008.

OCTAVO: La presente Modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la SEREMI, el SERVIU y la Municipalidad.


PAZ SERRA FREIRE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA


DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DIRECTOR
1º Bº
SECPLA


DIRECTOR
JURIDICO


SOLANGE CARMINE ROJAS
ASESOR JURIDICO
MIN. VIVIENDA Y URBANISMO DE LA ARAUCANIA
MINISTRO DE FE